



Buenos Aires, de enero de 2011.

RES. CM N° /2011

**VISTO:**

Las Notas de la Dirección Asuntos Jurídicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el la Sra. Gladys Vazquez, Categoría 13 AM en la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de octubre de 2010 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Vazquez acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control el día 03 de febrero de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de octubre de 2010 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Gladys Vazquez, Categoría 13 AM en en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Vazquez, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Gladys Vazquez y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011